



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 de octubre de 2011

## SISTEMA ASEGURADOR CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES

Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.267/2011**

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1789/11-10-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1789/11-10-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que con fecha 2 de junio de 2011, el abogado Fernando José Fiallos Gutiérrez en su condición de Apoderado Legal de la sociedad corredora de reaseguro SALVUS BAIN MANAGEMENT (USA) LLC, con domicilio social en la ciudad de Washington, Estados Unidos, remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior así como la documentación que ampara la misma.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante oficio OF-SSYP-0479/2011 de fecha 12 de julio de 2011, se le solicitó al abogado Fiallos, presentara la memoria anual que contenga los estados financieros auditados para el año terminado al 31 de Diciembre de 2010, debidamente apostillada y con la opinión de los auditores independientes traducidos al español. Documentación recibida de conformidad el 27 de septiembre de 2011.

**CONSIDERANDO (3):** Que la petición presentada por SALVUS BAIN MANAGEMENT (USA) LLC se basa en lo establecido en los artículos 77 y 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 39, 40 y 41 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que mandan que para ejercer la actividad de reaseguro, las instituciones reaseguradoras del exterior deben estar inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión y que además establecen los requisitos mínimos para que se le otorgue la autorización de inscripción, los cuales ha cumplido íntegramente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la documentación que ampara la solicitud presentada por el Corredor de Reaseguro SALVUS BAIN MANAGEMENT (USA) LLC, cumple con los requisitos legales y reglamentarios necesarios para operar en el ramo de seguro de daños.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.  
Tél.: (504) 2290-4500



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.267/2011

Pág.No.2

## POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 3.- c), 4, 11 y 13 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 11 de octubre de 2011;

## RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	SALVUS BAIN MANAGEMENT (USA) LLC	C-0032	Daños	Estados Unidos	X	

2. Notificar la presente Resolución a SALVUS BAIN MANAGEMENT (USA) LLC, por medio del abogado Fernando José Fiallos Gutiérrez, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad, quien solicitó el registro correspondiente.
3. En la ejecución de los negocios de corretaje de seguros, deberá asumir la responsabilidad profesional, observando en cada uno de ellos, el más alto nivel de ética y capacidad técnica. En caso de incurrir algún incumplimiento, la Comisión se reserva el derecho de revisar estos extremos y de aplicar en su caso las acciones legales que correspondan.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Asistente de Secretaría